

Expediente: **609/07**

Carátula: **MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ COBROS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/11/2022 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20244094628 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 609/07



H105021396514

JUICIO: MAKLUF DE LEGNAME MARTA DEL VALLE Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ COBROS (ORDINARIO). EXPTE. N° 609/07

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2022.-

I) En atención a que los interesados no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancias que se adjuntan a esta providencia, y habiéndose verificado que la cuenta judicial N° 562209546888398 dispone de los fondos necesarios, una vez firme la presente:

1) Procédase, por el sistema Macronline, a librarse orden de pago judicial electrónica a la cuenta N° 4-624-0010163817-6 de titularidad del la actora Alicia Carolina Yolde de Carrizo (CUIT N° 27-06217579-1) identificada con el CBU número 2850624740001016381769, del Banco Macro, por el siguiente importe: \$ 1.047.202,14 en concepto de capital a cargo de la demandada, según planilla aprobada por sentencia N° 230 de fecha 10/05/2022, de la cuenta 562209546888398.

Acompáñese copia del comprobante de la orden de pago electrónica emitida por el sistema Macronline.-

2) Requierase al Banco Macro S.A que transfiera: el importe de \$ 1.074.177,93 de la cuenta judicial N° 562209546888398, a la cuenta N° 7810021791 de titularidad de la actora Eva del Valle Abdala (CUIT N° 27-05706923-1) identificada con el CBU número 0110781630078100217915 el Banco Nación siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad en concepto de capital a cargo de la demandada, según planilla aprobada por sentencia N° 230 de fecha 10/05/2022.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada. Una vez firme la presente, librense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 23/11/2022

Certificado digital:
CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.